



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-142

RESULTADOS

La Ley General de la Industria Eléctrica creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con la función, entre otras, de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. Con el fin de cumplir con esa función, la CREE elaboró un plan operativo en la cual estableció la necesidad de llevar una serie de actividades tendientes a dar seguimiento y regular el funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional. Para cumplir con esta tarea específica se decidió la contratación de un especialista que asistiera a la CREE en dar seguimiento al funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional, entre otras tareas relacionadas con este mercado. Para esta contratación se instruyó a la Dirección Ejecutiva para que iniciara un proceso mediante Resolución CREE-139 del 9 abril de los corrientes.

El proceso anteriormente referido fue adjudicado mediante Resolución CREE-137 de fecha 29 de abril, consultoría que fue adjudicada al Ingeniero Edwin Mejía.

Los términos de referencia del proceso establecieron que como primer producto, el Ingeniero Mejía debía someter a consideración un Plan de Trabajo para llevar a cabo los trabajos consignados en la consultoría. Dicho plan de trabajo fue remitido a esta Comisión y la jefatura del área técnica dictaminó que el mismo se apegaba a lo contenido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-045-2019 del 27 de mayo de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romanos III y XV; Artículo 3, literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los comisionados presentes

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes el Plan de Trabajo de la Consultoría 3C-CREE-01-2019.
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda al pago del producto entregado de conformidad con el contrato firmado con el consultor y con las disposiciones legales pertinentes.
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA




JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA